I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001277 /2010

Cerrillos, 09 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4113/2010; el Memorándum N°1000/594/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°407/609/2010 del Departamento de Servicios Generales; los Decretos Exentos N°202/896/2010, N°202/991/2010, N°202/996/2010 y N°202/1116/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/896/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES" ID N°812-43-LE10**, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/991/2010, que mediante Decreto Exento N°202/0996/2010 se aprobó el Oficio de Observaciones y por Decreto Exento N°202/1116/2010 se adjudicó la propuesta pública a la empresa **AUTOMOTTORI**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MUNICIPALES" ID N°812-43-LE10,** de fecha 23 de julio de 2010, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°14178 - 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **AUTOMOTTORI,** representada legalmente por doña **MARÍA ISABEL HERMAN OSSANDÓN**, cédula de identidad N°6.989.602-2.

2. Doña **MARÍA ISABEL HERMAN OSSANDÓN**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en ese instrumento, en las de las B.A.G, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Observaciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

3. Los servicios que se contratan consideran la mantención y reparación de vehículos municipales de la comuna de Cerrillos.

4. El precio de los servicios contratados corresponde al siguiente detalle, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista mediante los Anexos seis y ocho:

4.1. **Mantención Periódica de Vehículos** [que comprende filtro de aceite, filtro de bencina, filtro petróleo, filtro de aire, limpieza inyectores, limpieza sensores, revisión de gases, reaprete de carrocería, engrase carrocería, chasis x grasera, revisión niveles, cambio de aceite y filtro cinco mil kilómetros, revisión balatas, limpieza x lado, cambio pastillas (el par), carga batería, cambio batería, rectificación tambores (c/u)].

a) Automóvil Peugeot cuatrocientos siete: $60.500.- (sesenta mil quinientos pesos) (Ítem C-Uno);
b) Camioneta Chevrolet combo dual gas/bencina: $60.500.- (sesenta mil quinientos pesos); Camioneta Chevrolet combo bencina: $60.500.- (sesenta mil quinientos pesos); Camioneta Chevrolet cabina simple dual gas/bencina: $60.500.- (sesenta mil quinientos pesos) (Ítem C-Dos);
c) Vehículos marca Hyudai Diesel: $49.500.- (cuarenta y nueve mil quinientos pesos) (Ítem C-Tres);
d) Vehículos marca Volkswagen: - (Í tem C-Cuatro);
e) Vehículos marca Ford: - (Ítem C-Cinco);
f) Vehículos marca Vehículos marca Nissan: $60.500.- (sesenta mil quinientos pesos) (Ítem C-Seis);

4.2. **Otros Servicios:**

a) Lavado de chasis: $5.000.- (cinco mil pesos);
b) Pulverizador de chasis: $6.000.- (seis mil pesos);
c) Lavado de carrocería: $2.000.- (dos mil pesos);
d) Remolque vehículo a taller: sin costo;
e) Remolque de camión a taller;

4.3. **Servicios Eventuales:** Valor hora hombre: $12.000.- (doce mil pesos). Se considerará como servicios eventuales cualquier trabajo que se deba realizar a un vehículo municipal y que no esté descrito en las de las B.A.G, ni en las Especificaciones Técnicas

5. Una vez ingresado un vehículo a taller, deberá quedar claramente establecido y por escrito en el Libro Manifold, la fecha y hora de entrega. Si por razones de fuerza mayor esto no se pudiera cumplir, el contratista deberá dar aviso al I.T.S. en un plazo máximo de veinticuatro horas, fijando los plazos de entrega en el Libro Manifold.

6. Los repuestos que se utilizarán en las reparaciones deberán ser nuevos y originales y aportados por el proponente adjudicado. En la eventualidad que no existieren repuestos originales se aceptarán repuestos alternativos previa autorización del I.T.S. quien deberán dar la instrucción por escrito a través del Libro Manifold.

7. La duración del contrato es de tres años, contados desde la fecha de la firma del mismo.

8. Previo a la firma, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al cinco por ciento del monto total de la oferta global, la que tendrá una vigencia no inferior a noventa días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

8.1 Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°9494-4, del BancoChile, por la suma de $34.700.- (treinta y cuatro mil pesos), sin vencimiento. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

9. El Contratista deberá designar un representante de la empresa, quién será el encargado de relacionarse con la I.T.S.

10. De acuerdo a lo declarado en el Anexo número cinco, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura.

11. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las de las B.A.G que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

12. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en los puntos trece de las de las B.A.G y diez de las Especificaciones Técnicas.

13. Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago.

14. Será obligación del contratista mantener todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley Nº 16.744.

15. El municipio podrá poner término definitivo al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las B.A.G.

16. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

17. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que la única dueña de la empresa **AUTOMOTTORI** es la señora María Isabel Herman Ossandón, ya individualizada.

18. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

19. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.002 "Mantenimientos y Reparación de Vehículos" del Presupuesto Municipal.

)001277

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

20. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes en el presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Servicios Generales
Tesorería Municipal
Secplan
I.T.O.
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos - automottori

Rep. Nº 14178-2010

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z 41ª NOTARIA

CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

HERMAN OSSANDÓN, MARÍA ISABEL

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

P 269N

En Santiago de Chile, a veintitres dias del mes de Julio -- del año dos mil diez, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, por doña **MARÍA ISABEL HERMAN OSSANDÓN,** chilena, soltera, profesora de matemáticas, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos dos guión dos, domiciliada en Caupolicán número cuatrocientos noventa y uno, comuna de Ñuñoa, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos

dos/ochocientos noventa y seis/dos mil diez, de fecha veintisiete de Mayo de dos mil diez, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES"**; por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos noventa y uno/dos mil diez, de fecha once de Junio de dos mil diez, se aprueban las Aclaraciones; por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos noventa y seis/dos mil diez, de fecha once de Junio de dos mil diez se aprueba el Oficio de Observaciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento dieciséis/dos mil diez, de fecha seis de Julio de dos mil diez, se adjudica la citada propuesta a doña **MARÍA ISABEL HERMAN OSSANDÓN,** ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, doña **MARÍA ISABEL HERMAN OSSANDÓN**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Observaciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan consideran la mantención y reparación de vehículos municipales de la comuna de Cerrillos /punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde al siguiente detalle, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista mediante los Anexos seis y ocho: **Mantención Periódica de Vehículos** [que comprende filtro de aceite, filtro de bencina, filtro petróleo, filtro de aire, limpieza inyectores, limpieza sensores, revisión de gases, reaprete de carrocería, engrase carrocería, chasis x grasera, revisión niveles, cambio de aceite y filtro cinco mil kilómetros, revisión balatas, limpieza x lado, cambio pastillas (el par), carga batería, cambio batería, rectificación tambores (c/u)]. **a)** Automóvil Peugeot cuatrocientos siete: sesenta mil quinientos pesos (Ítem C-Uno); **b)** Camioneta Chevrolet combo dual gas/bencina: sesenta mil quinientos pesos; Camioneta Chevrolet combo bencina: sesenta mil

A.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. CADOT 41ª NOTARIA *

quinientos pesos; Camioneta Chevrolet cabina simple dual gas/bencina: sesenta mil quinientos pesos (Ítem C-Dos); **c)** Vehículos marca Hyudai Diesel: cuarenta y nueve mil quinientos pesos (Ítem C-Tres); **d)** Vehículos marca Volkswagen: - (Ítem C-Cuatro); **e)** Vehículos marca Ford: - (Ítem C-Cinco); **f)** Vehículos marca Vehículos marca Nissan: sesenta mil quinientos pesos (Ítem C-Seis); **Otros Servicios: a)** Lavado de chasis: cinco mil pesos; **b)** Pulverizador de chasis: seis mil pesos; **c)** Lavado de carrocería: dos mil pesos; **d)** Remolque vehículo a taller: sin costo; **e)** Remolque de camión a taller: - . **Servicios Eventuales:** Valor hora hombre: doce mil pesos. **QUINTO:** Se considerará como servicios eventuales cualquier trabajo que se deba realizar a un vehículo municipal y que no esté descrito en las Bases Administrativas Generales, ni en las Especificaciones Técnicas. /punto tres de las Especificaciones Técnicas/. **SEXTO:** Una vez ingresado un vehículo a taller, deberá quedar claramente establecido y por escrito en el Libro Manifold, la fecha y hora de entrega. Si por razones de fuerza mayor esto no se pudiera cumplir, el contratista deberá dar aviso al I.T.S. en un plazo máximo de veinticuatro horas, fijando los plazos de entrega en el Libro Manifold. /punto once de las Especificaciones Técnicas/. **SÉPTIMO:** Los repuestos que se utilizarán en las reparaciones deberán ser nuevos y originales y aportados por el proponente adjudicado. En la eventualidad que no existieren repuestos originales se aceptarán repuestos alternativos previa autorización del I.T.S. quien deberán dar la instrucción por escrito a través del Libro Manifold. /punto seis de las Especificaciones Técnicas/. **OCTAVO:** La duración del contrato es de tres años, contados desde la fecha de la firma del mismo. /punto uno punto seis de las Bases Administrativas Generales/. **NOVENO:** Previo a la firma, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al cinco por ciento del monto total de la oferta global, la que tendrá una vigencia no inferior a noventa días corridos por sobre la fecha de término del contrato. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** El Contratista deberá designar un representante de la empresa, quién será el encargado de relacionarse con la I.T.S. /punto doce punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **UNDÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo número cinco, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso

de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/.- **DUODÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.- **DECIMO TERCERO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en los puntos trece de las Bases Administrativa Generales y diez de las Especificaciones Técnicas.- **DECIMO CUARTO:** Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO QUINTO:** Será obligación del contratista mantener todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro. /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEXTO:** El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO SEPTIMO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO OCTAVO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que doña **MARÍA ISABEL HERMAN OSSANDÓN** dueña de la **AUTOMOTTORI**.- **DECIMO NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintitrés de las Bases

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

Administrativas Generales/. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida de las partes.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MARÍA ISABEL HERMAN OSSANDÓN
6.989602-2

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 23-7-2010 Repertorio Nº 11478

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 27 JUL 2010
FELIX JARA CADOT NOTARIA

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA